

**INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY
No. 143 DE 2020 SENADO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO
DEL TRASPATIO PARA EL DESARROLLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN LOS HOGARES
COLOMBIANOS”**

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2021

Señor

GUILLERMO GARCÍA REALPE

Presidente Comisión Quinta

SENADO DE LA REPÚBLICA

Ciudad

**Ref. Informe de Ponencia Proyecto de Ley 143 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE
ESTABLECEN MEDIDAS DE PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL TRASPATIO PARA
EL DESARROLLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN LOS HOGARES COLOMBIANOS”**

Señores Mesa Directiva:

En cumplimiento a la honrosa designación realizada por la honorable Mesa Directiva de la Comisión Quinta del H. Senado de la Republica, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 5ª de 1992, sometemos a consideración de los honorables Senadores el Informe de Ponencia para Primer Debate al Proyecto de Ley 143 de 2020 Senado “por medio del cual se establecen medidas de promoción y reconocimiento del traspatio para el desarrollo de la agricultura familiar en los hogares colombianos”

Cordialmente,



JOSÉ DAVID NAME CARDOZO
Senador de la República



ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR
Senador de la República



DIDIER LOBO CHINCHILLA
Senador de la República

**INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY
No. 143 DE 2020 SENADO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO
DEL TRASPATIO PARA EL DESARROLLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN LOS HOGARES
COLOMBIANOS”**

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

1.1 Antecedentes del Proyecto

El Proyecto de ley número 143 de 2020 titulado POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL TRASPATIO PARA EL DESARROLLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN LOS HOGARES COLOMBIANOS, fue radicado el día 22 de julio del año 2020 por los Senadores CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS, SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ y el Representante OSCAR DARIO PÉREZ CHRISTIAN GARCÉS. El proyecto fue remitido a la Comisión Quinta Constitucional Permanente el día 11 de agosto de 2020.

El fin del proyecto de ley es dotar de un marco institucional el desarrollo y promoción del Traspatio, entendido este como el espacio urbano y campesino de pequeñas dimensiones, dedicado a producir alimentos al interior de la unidad familiar. Por cuanto promueve la implementación de una figura que puede ser comercializada en los eventos de generación de ingreso para la economía familiar, al tiempo que provee de alimentos producidos orgánicamente.

Países como México han desarrollado muy bien el traspatio, entendiéndolo como una oportunidad de ingresos para las familias, así como un instrumento viable y sostenible para la provisión de alimentos en condiciones saludables para la población. Actualmente en Colombia no existe un marco jurídico para el desarrollo de esta figura y por tanto el traspatio se entiende como aquella actividad de cultivo en huertas urbanas y rurales con un componente de autoabastecimiento, sin existir por tanto una figura comercial inmersa en el proceso de venta de los productos.

El huerto de traspatio tiene una importancia biológica, cultural y económica que provee a las familias una herramienta de reconocimiento sobre sus formas sostenibles de producción de alimentos, o cultivos saludables que pueden ser comercializados. En este sentido se recupera una de las economías familiares más antiguas que se desarrollaban en función de unas costumbres arraigadas a los modos de producción auto sostenible.

1.2. Consideraciones del Ponente

El traspatio se considera una alternativa alimentaria de sustento familiar, que se caracteriza por la composición de biodiversidad con que cuenta el ecosistema en que se localiza la unidad productiva. Las condiciones de producción se remiten al cultivo de vivienda, con capacidad de proveer alimentos, producidos en condiciones sostenibles al interior de las mismas.

Ahora bien, el traspatio se origina como alternativa de autoconsumo por la unidad familiar más que cualquier forma de comercialización de los productos, precisamente porque su función radica en el abastecimiento del hogar, sin embargo, las dinámicas urbanas han hecho posible que la producción sostenible a pequeña escala de alimentos, permita mejorar los entornos de participación productiva, conservación del ecosistema y consumo responsable.

En función de la política de seguridad alimentaria que se adelanta en Colombia y que es una recomendación mundial sobre la sostenibilidad del consumo futuro, las alternativas son variadas en cuanto al logro de los determinantes del consumo de alimentos saludables que ayuden a la mitigación del riesgo en la población humana, al tiempo que garantizan la oferta sostenible. Al respecto, estudios como el de la Universidad Complutense de Madrid establecen las características de este tipo de desarrollo productivos como sigue:

- Convergencia entre el patrimonio familiar y el patrimonio agrario (los ingresos procedentes de la actividad en la explotación se integran en el patrimonio común de la familia).
- Una determinada forma de organizar el trabajo familiar dentro de la explotación (el titular y los miembros de su familia aportan directamente la mayor parte del trabajo necesario para sacar adelante la explotación agrícola)
- Una determinada forma de concebir la rentabilidad de la explotación (las estrategias se definen con criterios no solo de racionalidad económica, sino también de racionalidad social, dado que la explotación es percibida por la familia como un instrumento de trabajo y una fuente de autoempleo, y no solo como un capital productivo que hay que rentabilizar)
- Vinculación directa entre explotación y territorio (en la medida en que la explotación familiar forma parte de la economía rural del territorio donde se inserta, y en tanto que las rentas que genera suelen consumirse en ese mismo territorio)
- Conexión con la cultura local (en tanto que los miembros de la familia pertenecen a la propia comunidad local y participan de modo directo en sus dinámicas sociales).
- Control sobre los recursos naturales (agua, suelo, material genético...).

En este orden de ideas, surten efectos positivos los mecanismos de producción eficiente en entornos urbanos sostenibles que pueden generar externalidades positivas en cuanto al establecimiento de un modelo de consumo de rentas distribuidas. Ello, permite articular la política de seguridad alimentaria a los objetivos del milenio: 02, 03, 11, 12 y 15, propuestos como agenda 2030 por las Naciones Unidas.

Algunos estudios publicados en México Y Colombia sugieren al respecto:

“Las condiciones de pobreza existentes en el medio rural han motivado la revaloración del traspatio, considerado como uno de los agro-ecosistemas más diversos y ricos que existen. A pesar de los cambios históricos, tanto ecológicos como sociales (Lope, 2012), que ha experimentado, tiene la finalidad de contribuir a la alimentación (Guerra Mukul, 2005), al ahorro y a la sustentabilidad (Gliessman, 1990). Asimismo, el traspatio representa la identidad cultural de un grupo humano en relación con la naturaleza, ya que en él se practican actividades culturales, sociales, biológicas y agronómicas, constituyendo una unidad económica de autoconsumo dentro del hogar (Gispert et al., 1993)” [...] economic and social importance of backyard agro-biodiversity in a rural community of yucatán, méxico 2015 pg. 3-5.

Existe una gran preocupación mundial por conservar y utilizar los recursos genéticos vegetales, tanto en áreas naturales como en sistemas agropecuarios, debido a su estrecha relación con la satisfacción de las necesidades humanas y la solución de problemas severos como el hambre y la pobreza (Frankel et al., 1995). Sin embargo, en los dos últimos siglos, tanto la biodiversidad como la agrobiodiversidad, han entrado en una etapa de alto riesgo de extinción debido, a la implementación del monocultivo en grandes áreas y al excesivo consumo de recursos para sostener el rápido crecimiento de la población. [Agrodiversidad de los huertos caseros de la región andina del sur de Colombia 2016, universidad de Nariño]

Así las cosas, se entiende en su generalidad que este tipo de cultivos conlleva a procesos de articulación sistemática, caracterizados por la sostenibilidad ambiental, el uso eficiente de los recursos y la dotación de alimentos para satisfacer la demanda urbana creciente.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), desde la Cumbre Mundial de la Alimentación (CMA) de 1996, la Seguridad Alimentaria “a nivel de individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana”.

En esa misma Cumbre, dirigentes de 185 países y de la Comunidad Europea reafirmaron, en la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, "el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una

alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre." [Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA) en Centroamérica, 2011] Ahora bien, desde el marco normativo en Colombia, se ha establecido la política de seguridad alimentaria en atención a lo contenido en la constitución política como derecho de la población, en este orden de ideas, en el país se relacionan las normas vigentes en la materia como sigue:

Según el CONPES Social 113 de 2008, la Seguridad Alimentaria Nacional se refiere a la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA: Establece el derecho a la alimentación equilibrada como un derecho fundamental de los niños y en cuanto a la oferta y la producción agrícola se establecen los deberes del Estado en esta materia.

CUMBRE MUNDIAL SOBRE ALIMENTACIÓN 1996 Y 2002: Renovar el compromiso mundial de eliminar el hambre y la malnutrición y garantizar la seguridad alimentaria sostenible para toda la población. Establece y refuerza los compromisos adquiridos por Colombia para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

LEY 1355 DE 2009 -LEY DE OBESIDAD: Define a la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CISAN, como la máxima autoridad rectora de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en Colombia, establece sus integrantes y funciones.

DECRETO 2055 DE 2009: Crea la CISAN, se definen sus integrantes, funciones, funcionamiento de la secretaría técnica, actividades de la misma y periodicidad de reuniones, entre otros. [DNP 2014].

2. DESARROLLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN COLOMBIA Y SU APOORTE A LA PAZ.

Precisamos de incluir un artículo de la FAO, titulado la agricultura familiar en Colombia, donde se destaca su importancia y revela un estudio el reconocimiento de la agricultura familiar como una estrategia que fortalezca sus formas de producción, para de esta manera potencializar la producción de productos necesarios para seguridad alimentaria de los campesinos colombianos, esgrimiendo los siguientes argumentos:

“La agricultura familiar en Colombia está representada por campesinos, indígenas, afrocolombianos, pescadores, agricultores urbanos y neo-rurales que viven, en general, en condiciones de pobreza y abandono. Las políticas y programas rurales

del país la subordinan y no existen criterios de política diferencial que reconozcan sus particularidades y potencien sus capacidades; no obstante, es responsable de la producción de buena parte de los alimentos básicos de los colombianos y tiene una representación importante en la economía nacional.

A partir del análisis de varios estudios de caso en el país, se propone en este estudio reconocer la categoría de la agricultura familiar como una estrategia que fortalezca sus formas de producción y las integre sin desestructurar su particular racionalidad. Otorgar múltiples funciones a los sistemas de finca representa para las familias agricultoras una estrategia sociocultural de adaptación a situaciones externas que amenazan su continuidad; así mismo, los agricultores familiares sostienen una lucha permanente por reivindicar su autonomía y derechos como manifestación de resistencia sociopolítica. Se resalta la necesidad de políticas diferenciales para la agricultura familiar que sean integrales, sistemáticas y de largo plazo, que permitan a los agricultores el acceso a la tierra.”¹

3. PROGRAMAS DEL GOBIERNO EN PRO DEL FOMENTO DEL TRASPATIO Y LA AGRICULTURA FAMILIAR.

El ICA estuvo adelantando jornadas de capacitación para productores de cerdo en el área urbana de los municipios de Risaralda, exaltando la importancia que tiene el traspatio y lo que representa en la economía de los hogares colombianos, con el fin de fortalecer la agricultura familiar y se puedan ofrecer productos seguros para el consumo urbano, como se muestra en este artículo:

Pequeños productores de cerdos en La Virginia, Risaralda, se capacitan en producción con calidad al taller en buenas prácticas en producción de cerdos, que dictó el ICA, asistieron 30 personas que producen cerdos de traspatio, en la zona urbana del municipio de La Virginia, Risaralda.

El taller se realizó con el fin de que los pequeños productores se registren ante el ICA y tengan conocimientos básicos en seguridad, inocuidad, alimentación, planes de vacunación, procedimiento para la adquisición de animales, uso responsable de medicamentos veterinarios, reproducción animal, así como, movilización de animales en pie, entre otros temas, para que esta tradicional economía familiar se fortalezca y ofrezcan productos seguros para el consumo urbano.

¹ <http://www.fao.org/family-farming/detail/es/c/434258/>

“Estamos acompañando a los pequeños productores de cerdos en el área urbana de nuestros municipios, ya que la producción de traspatio es muy común y representa una economía familiar importante, por eso, el interés del ICA es que ofrezcan carne de cerdo segura para todos”, señaló Claudia Esperanza Castaño, gerente del ICA en Risaralda.

El ICA invitó a todos los asistes a que inscriban sus predios ante el ICA para prestarles un mejor servicio y fortalecer la economía familiar. Para esto deben acercarse a la oficina local del ICA más cercana en donde se les prestará completa asesoría.”²

3.1 Vacunación a aves de traspatio por parte del ICA

Es de suma relevancia resaltar los programas que permitan el desarrollo de la agricultura familiar y el traspatio, se llevó a cabo una jornada de vacunación a aves de traspatio para la prevención y control de enfermedades en los animales dedicados a esta actividad productiva, donde se presentó una colaboración entre la Federación Nacional de Avicultores de Colombia y el Instituto Colombiano Agropecuario, programa que dejó importantes conclusiones en un artículo del portal web del ICA:

“Dentro del programa de control y erradicación de la enfermedad, el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, y la Federación Nacional de Avicultores de Colombia, Fenavi, adelantarán la vacunación estratégica en aves de traspatio para la prevención y control del Newcastle notificable en Colombia.

La jornada de vacunación, que se llevará a cabo en algunos municipios de los departamentos de Cundinamarca, Santander, Norte de Santander, Meta, Boyacá, Casanare, Huila, Tolima, Atlántico, Bolívar y Antioquia, iniciará en el mes de agosto y finalizará en noviembre.

Está dirigida única y exclusivamente a predios de traspatio (menos de 200 aves), debido a que en los predios con más de 200 aves es obligación del productor comprar y aplicar la vacuna según la normativa del ICA

“La estrategia de vacunación es una herramienta necesaria, ya que a través de esta se busca inmunizar a la población vulnerable de aves de traspatio que, en este caso, están ubicadas en zonas que han tenido circulación viral en años anteriores”, señaló la gerente general del ICA, Deyanira Barrero León.

² <https://www.ica.gov.co/noticias/ica-buenas-practicas-ganaderas-produccion-cerdos.aspx>

La vacunación es gratuita para los productores y está enmarcada dentro de los programas sanitarios oficiales para dicha enfermedad.

La funcionaria agregó que en Colombia aún no hay ninguna zona declarada como libre de Newcastle (se considera que todo el país es endémico); sin embargo, el último foco de la enfermedad se presentó el pasado 12 de septiembre de 2019, en el municipio de Malambo, Atlántico, en un establecimiento de traspatio.

“Desde esta fecha no se registran casos positivos de la enfermedad y continuamos trabajando en el proceso de declaración de zonas/país libre de acuerdo con lo establecido por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y en concordancia con la Ley 1255 de 2008”, comentó.

Por su parte, el presidente ejecutivo de Fenavi, Gonzalo Moreno, indicó que “la experiencia de este trabajo interinstitucional es una muestra exitosa de la articulación de esfuerzos y unificación de recursos hacia un mismo objetivo: erradicar la enfermedad de Newcastle en todo el territorio nacional”.

A través de esta actividad, se busca proporcionar la inmunidad a la población de aves susceptible, evitar el ingreso o propagación viral a las aves de corral y mejorar el estatus sanitario.

Finalmente, se propone un reordenamiento que haga viable una modernización agropecuaria nacional incluyente no solo de las economías de escala, sino de las economías de diversificación, soberanía alimentaria, democracia local, economía solidaria y sustentabilidad como alternativas posibles para un nuevo modelo de desarrollo rural que contribuya con la anhelada paz para el país.”³

4. IMPORTANCIA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y EL TRASPATIO EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL.

➤ México

Desde el Gobierno mexicano se han establecido una serie de medidas tendientes a auspiciar la economía de traspatio y hace hincapié en su importancia de la siguiente manera:

La agricultura de traspatio o los llamados huertos urbanos son espacios al aire libre donde se cultiva todo tipo de vegetales y semillas de forma continua durante todo el año para su autoconsumo o bien para el desarrollo de proyectos productivos de

³ <https://www.ica.gov.co/noticias/ica-fenavi-jornada-vacunacion-aves-newcastle>

comunidades marginadas. Las dimensiones del huerto y los cultivos deberán de adaptarse a las condiciones geográficas de la localidad.

El trabajo en conjunto de los productores detona proyectos productivos para su comercialización generando empleo y una derrama económica para la zona de gran importancia para el desarrollo de la comunidad.

Este tipo de agricultura además de buscar alcanzar la autosuficiencia alimentaria busca generar beneficios adicionales para los productores como:

- Ahorro económico.
- Mayor convivencia e integración social.
- Se promueve la seguridad alimentaria.
- Mayor contacto con la naturaleza.
- Fomento de una cultura de protección ambiental.
- Desarrollo de proyectos productivos y sustentables.⁴

Encontramos casos en México donde se ha presentado un impulso en la agricultura familiar por parte del Estado, poniendo en marcha diversas estrategias de apoyo técnico y metodológico diseñado para familias marginadas del país en busca de mejorar sus sistemas de producción e ingreso, a continuación, un artículo sobre el contexto del Estado de Puebla:

“Una relación necesaria para producción de alimentos en familias marginadas rurales de Puebla, México.

En el contexto de una crisis alimentaria, ambiental y energética global, México es uno de los países con mayor índice de pobreza alimentaria, y el estado de Puebla más del 60% de la población tiene dificultad para el acceso a alimentos nutritivos. En este panorama la Agroecología se muestra como una alternativa capaz de brindar seguridad y soberanía alimentaria, que podría contribuir a mejorar la metodología del PESA (Proyecto Estratégico para la Seguridad Alimentaria), estrategia de apoyo técnico y metodológico diseñada para trabajar con las familias marginadas del país, y con esto mejorar sus sistemas de producción e ingreso. El presente estudio busca reconocer los conocimientos y habilidades brindados por las agencias a los beneficiarios para el desarrollo de capacidades sobre la seguridad y soberanía alimentaria en el estado de Puebla, para lo cual se diseñó un instrumento partiendo de los principios PESA, aplicado a 10 ADR seleccionadas al azar y 50 familias del estado de Puebla. Los resultados muestran la intervención de la agencia

⁴ <https://www.gob.mx/firco/es/articulos/agricultura-de-traspatio-produccion-agricola-en-beneficio-de-comunidades-marginadas?idiom=es#:~:text=La%20agricultura%20de%20traspatio%20o,proyectos%20productivos%20de%20comunidades%20marginadas.>

para el desarrollo de capacidades en prácticas de fertilización y control de plagas, al igual que la participación y la inclusión de las familias en el programa. Se concluye que a pesar de que la metodología PESA no especifica el enfoque a seguir para cumplir sus objetivos, existen prácticas con enfoque agroecológico que propician el desarrollo de capacidades en las familias, impactando en la Seguridad y Soberanía Alimentaria.”⁵

Una revista de agro productividad en México destaca la relevancia estratégica con la que cuenta la agricultura familiar y el traspatio en las zonas rurales de los países:

“La avicultura de traspatio es una actividad de importancia en las zonas rurales de México, ya que se realiza en los patios de los hogares con el aprovechamiento de aves como gallinas criollas (*Gallus gallus* L.) y guajolotes (*Meleagris gallopavo* L.) principalmente; sin embargo, se conoce muy poco sobre este sistema de producción debido a la falta de registros relacionados con los indicadores productivos ya que se tipifica como actividad de apoyo a la economía familiar y llevada a cabo principalmente por amas de casa, niños y personas de la tercera edad. La presente revisión tiene como finalidad conocer la historia y breve caracterización del sistema de producción avícola de traspatio en México, la cual puede dar aportes importantes a la seguridad alimentaria por la obtención de productos de bajo costo y alta calidad nutrimental, además de servir como modelo en el desarrollo de nuevas técnicas de producción avícola orgánica.”⁶

➤ Chile

En el entorno chileno también se destaca la importancia de la agricultura familiar en la producción y alimentaria y sus efectos positivos en la cohesión social y el cuidado del medio ambiente, como se advierte en el presente artículo:

“En Chile, un 92% del total de las unidades agrícolas del país corresponden a agricultura familiar, dando trabajo a dos de cada tres agricultores(as). La agricultura familiar campesina e indígena, en particular, juega un papel importante no sólo en la producción de alimentos, sino también en la cohesión social, el suministro de energía a partir de recursos renovables, la conservación de agrobiodiversidad (incluyendo semillas tradicionales), el cuidado del suelo y agua, regulación del clima, la oferta de servicios recreativos y de atención de la salud, junto con la mantención de paisajes bioculturales patrimoniales, entre otros. La agricultura familiar campesina e indígena da vida y alimenta a ciudades y la mayor parte de los pueblos del país.

⁵ <http://www.fao.org/family-farming/detail/es/c/342706/>

⁶ <https://revista-agroproductividad.org/index.php/agroproductividad/article/view/669>

En estos tiempos de crisis, miles de agricultoras y agricultores en Chile no sólo se enfrentan a la incertidumbre sobre el cambio climático y las políticas agrícolas futuras, sino que también enfrentan las demandas de aumentar la producción de alimentos para alimentar a la población nacional (en un Mercado de importación impredecible y vulnerable en tiempos de crisis), al tiempo que deben reducir el impacto ecológico de los métodos de producción.”⁷

➤ América Latina y el Caribe

En el presente artículo de la FAO, se desataca el rol preponderante de la agricultura familiar para superar el hambre en la región, explorando sobre la base la producción pecuaria familiar y los pequeños productores como clave de la consecución de esa meta.

“La producción pecuaria familiar juega un rol preponderante para dar solución al problema del hambre en la región. La pequeña producción pecuaria puede y genera una parte importante de los alimentos necesarios para el mercado interno de los países de América Latina y el Caribe, mejorando la seguridad alimentaria y la nutricional, y por ende contribuyendo significativamente al desarrollo nacional.

La producción pecuaria familiar o de traspatio contribuye al crecimiento del producto interno bruto, en algunos casos ayuda a dinamizar las exportaciones de productos pecuarios, genera empleos, además de ser fuente que genera nutrientes para el consumo y es factor clave en la lucha contra la inseguridad alimentaria y el desarrollo rural sustentable.

Los pequeños productores que desarrollan actividades pecuarias representan una importante proporción de los pequeños productores en los países de la región y poseen una importante proporción de las praderas y los hatos ganaderos.

La potencial contribución de este sector a la economía agrícola de sus países y a la seguridad alimentaria, depende en la mayoría de los casos de que puedan recibir de manera oportuna los servicios de sanidad animal y veterinarios, asistencia técnica y otros de apoyo que requieren para garantizar la sustentabilidad de sus sistemas de producción.

Los pequeños productores requieren para su desarrollo no solo el acceso a mejores y nuevas tecnologías, sino especialmente a innovaciones en los sistemas de

⁷ [https://www.ciperchile.cl/2020/07/11/manifiesto-por-la-agricultura-familiar-primera-linea-de-la-
alimentacion/#:~:text=En%20Chile%2C%20un%2092%25%20del,cada%20tres%20agricultores\(as\).&text=La%20agricultura%20familiar%20campesina%20e%20ind%C3%ADgena%20da%20vida%20y%20alimenta,de%20los%20pueblos%20del%20pa%C3%ADs.](https://www.ciperchile.cl/2020/07/11/manifiesto-por-la-agricultura-familiar-primera-linea-de-la-alimentacion/#:~:text=En%20Chile%2C%20un%2092%25%20del,cada%20tres%20agricultores(as).&text=La%20agricultura%20familiar%20campesina%20e%20ind%C3%ADgena%20da%20vida%20y%20alimenta,de%20los%20pueblos%20del%20pa%C3%ADs.)

producción, que garanticen su acceso a mercados y o mejoren la contribución del auto consumo a los requerimientos de las dietas alimentarias.

Particularmente para la población pobre, la ganadería puede ser un medio importante que le permita aumentar su potencial, pero no el único. La venta y el consumo de productos animales pueden reducir la vulnerabilidad de los hogares a las privaciones estacionales de alimentos e ingresos, satisfacer las necesidades más amplias de seguridad alimentaria y mejorar el estado nutricional de los más vulnerables, especialmente las mujeres, los niños y los ancianos. La cría de ganado también puede proteger a los hogares de crisis como las provocadas por la sequía y otras catástrofes naturales. La posesión de animales puede incrementar la capacidad de los hogares y las personas para cumplir sus obligaciones sociales y potenciar la identidad cultural. El ganado es también una fuente básica de garantías para la población pobre y permite a muchos hogares obtener el acceso al capital y a préstamos con fines comerciales. Así pues, el ganado es un importante bien de capital que, con una atención cuidadosa, puede dar un impulso a los hogares para salir de la pobreza extrema y beneficiarse de las economías de mercado.”⁸

5. OBJETO DEL PROYECTO

La presente iniciativa legislativa busca dotar de un marco institucional el desarrollo y promoción del Traspatio, entendido este como el espacio urbano y campesino de pequeñas dimensiones, dedicado a producir alimentos al interior de la unidad familiar. Por cuanto promueve la implementación de una figura que puede ser comercializada en los eventos de generación de ingreso para la economía familiar, al tiempo que provee de alimentos producidos orgánicamente.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La presente iniciativa se fundamenta en la necesidad de crear una regulación normativa donde se articule la política pública con miras al reconocimiento del traspatio y la agricultura familiar como actor relevante en el sector agropecuario nacional, ya que es una herramienta capaz de construir tejido social, bienestar económico y seguridad alimentaria, para nuestros campesinos, en ese mismo sentido es importante resaltar la importancia de estos espacios productivos, donde el Estado promueva políticas públicas que permitan la promoción de planes, programas, proyectos e investigaciones académicas que tengan como propósito el impulso y la protección de la producción familiar de traspatio en el medio rural colombiano, incluyendo importantes disposiciones como el sello nacional de calidad para

⁸ <http://www.fao.org/americas/prioridades/produccion-pecuaria/es/>

generar una identificación de origen de los productos proveniente de agricultura familiar y por último la creación de una sinergia con políticas de economía naranja.

7. FUNDAMENTO JURÍDICO

Con fundamento en el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 139 y 140 de la Ley 5ta de 1992, así como del artículo 147 de la Ley 5ta de 1992 en materia de requisitos constitucionales, el presente proyecto de Ley se propone como iniciativa legislativa cuyo fundamento específico versa sobre la competencia de interpretación de la Ley, toda vez que acude a la Cámara de Origen para disponer su estudio, debate y planteamientos legales sobre los que versa la materia.

8. IMPACTO FISCAL: ARTÍCULO 7º DE LA LEY 819 DE 2003

El mencionado artículo 7º de la Ley 819 de 2003, ha dicho la Corte Constitucional, se erige como una importante herramienta tanto para racionalizar el proceso legislativo como para promover la aplicación y el cumplimiento de las leyes, así como la implementación efectiva de las políticas públicas, de manera que se debe establecer el costo y la fuente presupuestal que respaldará la iniciativa. Sin embargo, como están concebido los artículos 2,3 y 4, **y la fórmula del párrafo 2º del artículo 5º**, el proyecto no está generando ningún impacto fiscal en el inmediato plazo porque las autorizaciones otorgadas al Gobierno nacional en virtud de la futura ley, se incorporarán, sin que ello implique un aumento del presupuesto y de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal.

9. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa legislativa consta de 8 artículos incluida la vigencia, donde podemos encontrar en el primer artículo, la definición del concepto de traspatio y agricultura familiar, después en el segundo artículo se establece el reconocimiento al traspatio como herramienta de tejido social y de bienestar económico para el campesino colombiano, el tercer artículo hace referencia a la creación de programas por parte del Gobierno nacional en pro de la promoción y protección de la producción familiar de traspatio en el medio rural colombiano, el artículo cuarto establece la articulación de las políticas públicas por parte del Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales y municipales de la agricultura familiar y el traspatio con la economía naranja, como las industrias creativas, la cultura y la innovación. El quinto artículo establece la creación del sello nacional de calidad denominado: “Producto de Agricultura Familiar de Traspatio”. El sexto artículo hace referencia a que el Gobierno Nacional Promoverá que los programas de Primera Infancia y

de Alimentación Escolar prioricen, dentro de sus estrategias de compras locales, a los productos o alimentos que cuenten con el sello nacional de calidad, el artículo séptimo se refiere a la financiación de iniciativas por parte del gobierno Nacional, en desarrollo de la política pública de agricultura familiar, financiará iniciativas privadas que, a través de proyectos de innovación, ciencia y tecnología, estimulen el consumo de alimentos de agricultura familiar campesina de traspatio, y el artículo octavo es la vigencia del proyecto de ley.

10. MODIFICACIONES PROPUESTAS AL TEXTO ORIGINAL DEL PROYECTO DE LEY

TEXTO ORIGINAL	PLIEGO DE MODIFICACIONES
<p>ARTICULO 4. – ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS DE ECONOMÍA NARANJA: El Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales y Municipales, articularan, en el marco de sus planes de desarrollo, al traspatio, la seguridad alimentaria y la agricultura familiar, con las industrias creativas, la cultura y la innovación.</p>	<p>Artículo 4º. ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS PÚBLICAS DE ECONOMÍA NARANJA. El Gobierno nacional y los Gobiernos Departamentales y Municipales, articularán, en el marco de sus planes de desarrollo, al traspatio, la seguridad alimentaria y la agricultura familiar, con las industrias creativas, la cultura y la innovación.</p> <p>Parágrafo: <u>El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en articulación con las administraciones municipales, deberá integrar los elementos de agricultura de traspatio en la política pública de sector campesino, en términos de incentivo, promoción y encadenamiento a mercados campesinos y cadenas productivas.</u></p>

Sustentación de la inclusión: La presente proposición tiene como objetivo articular el objetivo del proyecto de ley con esfuerzos de gobierno como la política pública de sector campesino que viene desarrollando el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en desarrollo del artículo 253 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”).

Es importante revisar los problemas de acceso a las comunidades campesinas a extensiones de tierra que permitan el desarrollo de una actividad agrícola a escalas empresariales, así de cómo articular esto con las estructuras de economías agroindustriales y a cadenas productivas.

11. CONFLICTO DE INTERESES

Teniendo en cuenta el artículo 3° de la Ley 2003 de noviembre de 2019, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones, que modifica el artículo 286 y 291 de la misma Ley, que establece la obligación al autor del proyecto presentar la descripción de las posibles circunstancias o eventos que podrán generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto, siendo estos, criterios guías para que los congresistas tomen una decisión en torno a si se encuentran en una causal de impedimento.

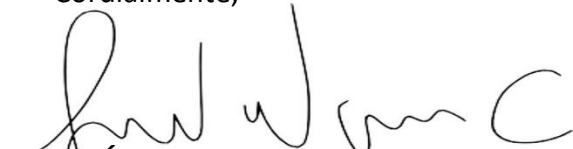
Frente al presente proyecto, se considera que no genera conflictos de interés, puesto que el objeto del proyecto versa sobre la importancia de la agricultura familiar y el traspatio para el sector agropecuario y campesino colombiano, incluye disposiciones de carácter general que buscan articular la política pública en pro de la protección y promoción de la producción familiar de traspatio en el medio rural colombiano.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe tener en cuenta que la descripción de los posibles conflictos de interés que se puedan presentar frente al trámite del presente proyecto de ley, no exime del deber del Congresista de identificar causales adicionales.

12. PROPOSICIÓN

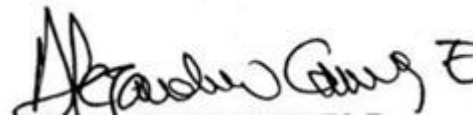
De acuerdo con las consideraciones anteriores, se propone a la Honorable Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado dar Primer debate al Proyecto de ley número 143 de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL TRASPATIO PARA EL DESARROLLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN LOS HOGARES COLOMBIANOS”**

Cordialmente,



JOSÉ DAVID NAME CARDOZO

Senador de la República



ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR

Senador de la República



DIDIER LOBO CHINCHILLA

Senador de la República

TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE PROYECTO DE LEY 143 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL TRASPATIO PARA EL DESARROLLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN LOS HOGARES COLOMBIANOS”

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1. - DEFINICIÓN: Entiéndase al traspatio como el espacio productivo y diverso con que cuentan algunas familias de las zonas rurales y urbanas colombianas, aledaño a sus viviendas, en el que se desarrollan actividades que favorecen la seguridad alimentaria, la organización y la economía familiar.

ARTICULO 2. - RECONOCIMIENTO: Reconózcase, como herramienta de construcción de tejido social, bienestar económico y seguridad alimentaria, para el campesino colombiano, al traspatio.

ARTICULO 3. - PROMOCIÓN: El Gobierno Nacional promoverá políticas, planes, programas, proyectos e investigaciones académicas que tengan como propósito el impulso y la protección de la producción familiar de traspatio en el medio rural colombiano. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y demás instituciones del sector Agropecuario Nacional, deberán desarrollar estrategias que propendan por la salvaguarda de las especies del traspatio y la mejora en su estado sanitario.

ARTICULO 4. – ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS DE ECONOMÍA NARANJA: El Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales y Municipales, articularan, en el marco de sus planes de desarrollo, al traspatio, la seguridad alimentaria y la agricultura familiar, con las industrias creativas, la cultura y la innovación.

PARÁGRAFO: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en articulación con las administraciones municipales, deberá integrar los elementos de agricultura de traspatio en la política pública de sector campesino, en términos de incentivo, promoción y encadenamiento a mercados campesinos y cadenas productivas.

ARTICULO 5. – SELLO DE CALIDAD: Establézcase el sello nacional de calidad denominado: “*Producto de Agricultura Familiar de Traspatio*”, el cual servirá para promover y garantizar que el producto, o alimento ofrecido al público, proviene de la agricultura familiar de traspatio en los hogares campesinos colombianos.

ARTICULO 6. – COMPRAS LOCALES: El Gobierno Nacional Promoverá que los programas de Primera Infancia y de Alimentación Escolar prioricen, dentro de sus estrategias de compras locales, a los productos o alimentos que cuenten con el sello nacional de calidad “*Producto de Agricultura Familiar de Traspatio*”, para fortalecer la economía de los pequeños productores agropecuarios y garantizar seguridad alimentaria nutricional a los niños y niñas del país.

ARTICULO 7. – FINANCIACIÓN DE INICIATIVAS PRIVADAS: El gobierno Nacional, en desarrollo de la política pública de agricultura familiar, financiará iniciativas privadas que, a través de proyectos de innovación, ciencia y tecnología, estimulen el consumo de alimentos de agricultura familiar campesina de traspatio y promuevan planes de Desarrollo Rural Sostenible y de Seguridad Alimentaria en los territorios, en términos de accesibilidad, disponibilidad, sostenibilidad en el tiempo, con valor nutricional, acorde a la cultura de cada región. Así mismo, celebrará contratos de interés público con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, con el fin de impulsar programas y actividades que guarden relación directa con esta materia.

ARTÍCULO 8. – VIGENCIA: la presente ley rige a partir de su promulgación y deroga aquellas que le sean contraria.

Cordialmente,



JOSÉ DAVID NAME CARDOZO
Senador de la República



ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR
Senador de la República



DIDIER LOBO CHICNHILLA
Senador de la República

***COMISION QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
SECRETARIA GENERAL***

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha, siendo las nueve y cuarenta y dos (09:42 a.m.) se recibió el informe de ponencia para primer debate al **Proyecto de Ley No. 143 de 2020 Senado** “Por medio del cual se establecen medidas de promoción y reconocimiento del traspaso para el desarrollo de la agricultura familiar en los hogares colombianos”, firmado por los honorables senadores José David Name Cardozo, Alejandro Corrales Escobar y Didier Lobo Chinchilla.

Se solicita su respectiva publicación en la Gaceta del Congreso a la Oficina de Leyes de Senado.


DEL CY HOYOS ABAD
Secretaria General